

8.550

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2009 - "Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Créase un (1) puesto policial, en el distrito Los Colorados, departamento Independencia.-

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase al Ministerio de Infraestructura la confección del Proyecto de Obra y construcción del puesto policial creado por la presente Ley.-

ARTÍCULO 3º.- A los efectos del funcionamiento del puesto policial creado, la Secretaría de Seguridad arbitrará las medidas necesarias para la reasignación de funciones del personal policial y proveerá los recursos necesarios a tal fin.-

ARTÍCULO 4º.- Los fondos necesarios para la obra dispuesta en el Artículo 1º, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a trece días del mes de agosto del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la diputada **CAMILA DEL VALLE HERRERA.-**

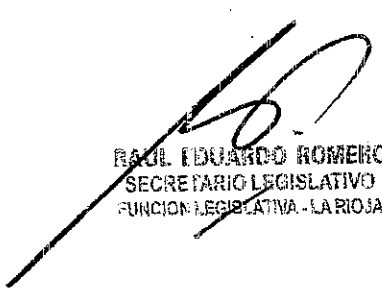
L E Y N° 8.550.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAÚL EDUARDO ROMERO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA